

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1148

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 7

SERIE 1996-97

RESOLUCION DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
DECLARANDO DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 17, 18, 19, 20
DE ABRIL DE 1997, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE NUESTRO
TRADICIONAL CARNAVAL ABEY EN LA PLAZA DE RECREO DE SALINAS.

POR CUANTO: Es ya tradicional de nuestro pueblo de Salinas celebrar anualmente el "Carnaval Abey".

POR CUANTO: Este carnaval tiene como propósito el proveer al pueblo de varios días de esparcimiento solaz y sano entretenimiento así como preservar esta bella tradición.

POR CUANTO: Nuestro Carnaval Abey se ha hecho tan famoso para orgullo nuestro, que trasciende los límites de nuestro pueblo.

POR CUANTO: En dicho carnaval se instalarán kioscos.

POR CUANTO: Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Presidente del Carnaval Abey a instalar kioscos o negocios en los alrededores de la Plaza de Recreo, Plaza del Mercado, Casa Alcaldía, Biblioteca Pública y las calles Dr. Santos P. Amadeo, Muñoz Rivera, Palmer, Monserrate, San Miguel, Celso Barbosa y Baldorioty.

POR CUANTO: Se prohíbe establecer y/u operar puestos de pinchos frente a residencias privadas.

POR CUANTO: Los kioscos y los pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario: Jueves a Sábado de 8:00 A.M. a 2:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 12:00 de la media noche.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO

Sección 1ra: Declarar como por la presente se declara días festivos los comprendidos entre el 17, 18, 19 y 20 de abril de 1997, con motivo de la celebración de nuestro tradicional Carnaval Abey.

Sección 2da: Durante la celebración del Carnaval será de aplicabilidad la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal en los lugares establecidos en la antes mencionada ordenanza.

Sección 3ra: Ningún kiosco podrá operar sin el permiso de operación emitido por el Presidente del Carnaval. Todos llevarán visible el número que los identificará en adición a la patente municipal.

Sección 4ta: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituye un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto cárcel por no más de 15 días.

Sección 5ta: El Presidente del Carnaval presentará un Informe de Ingresos y Egresos en o antes de 30 días de haber finalizado dicho carnaval.

RESOLUCION NUM. 7

SERIE 1996-97

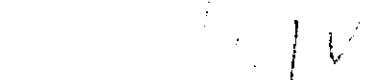
Sección 6ta: Esta Resolución por tener sanción penal deberá ser publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada al precio de costo en la Oficina de la Secretaría de la Asamblea Municipal.

Sección 8va: Esta ordenanza comenzará a regir después de los diez (10) días de haber sido publicada según se dispone en la Sección Sexta.


HÉCTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 18 días del mes de marzo de 1997.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 7, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de marzo de 1997.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Ignacio Del Valle, Sylvia I. Reyes Malavé, Ismael López Rodríguez, Augusto Santel Rivera, Juan Rivera Ramos, Axel Suárez Colón, Melvin Torres Ortiz, Angel L. Díaz López, Antonio Olavarria Malavé, José F. Reyes Alvarado, Jackeline Vázquez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 18 de marzo de 1997.


GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL